

RESOLUCIÓN 10.39.020 DE 2026
(enero 09)

"Por la cual se establecen costos de servicios para Casa Médica vigencia 2026 del Sanatorio de Agua de Dios, E.S.E."

EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En uso de sus facultades legales, y estatutarias, conferidas por el artículo 21 del cuerdo 11 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado es una entidad pública del orden nacional, descentralizada de carácter especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, conforme con lo previsto en el Decreto 1288 de 1994 y en sus Estatutos.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 15 de noviembre del año 2000 se establecieron las tarifas para el servicio de Hotelería en la Casa Médica que ofrece el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., a los funcionarios del Ministerio de Protección Social; de Direcciones Seccionales de Salud; de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Pública y Privada; de Universidades donde se formen profesionales en el área de salud; de Organizaciones no gubernamentales como la AYU (DAHW); para eventos especiales y aquellos que la Gerencia del Sanatorio previamente autorice.

Que el acuerdo mencionado se dispuso que los valores indicados se incrementaran a partir del primero (1) de enero de cada año, conforme al incremento del porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que para el efecto señale el Gobierno Nacional.

Que el Gobierno Nacional fijó en el 5,1% el IPC para el año 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incrementar a partir del primero (1) de enero del año dos mil veintiséis (2026), el cinco punto uno por ciento (5,1%) el costo del servicio de Hotelería en Casa Médica que ofrece el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., a los funcionarios del Ministerio de Protección Social; de Direcciones Seccionales de Salud; de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Pública y Privada; de Universidades donde se formen profesionales en el área de salud; de Organizaciones no gubernamentales como la AYU (DAHW); para eventos especiales y aquellos que la Gerencia del Sanatorio previamente autorice, conforme al incremento del porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el impuesto al valor agregado IVA y el Estatuto Tributario.

ARTICULO SEGUNDO: Incrementar a partir del primero (1) de enero de 2026, el 5,1% los costos de servicio de hotelería para Casa Médica que ofrece el Sanatorio de Agua de

RESOLUCIÓN 10.39.020 DE 2026
(enero 09)

Dios E.S.E., a los particulares, contratistas y demás que autorice la gerencia, de acuerdo al IPC así:

ARRIENDOS	VALOR
ARRENDAMIENTO CONTRATO -ACOMODACION MULTIPLE MAXIMO 2 PERSONAS. VALOR POR PERSONA	\$ 97.750
ARRENDAMIENTO CONTRATO MENSUAL HABITACION INDIVIDUAL	\$ 138.200
ARRENDAMIENTO MENSUAL CABAÑA CON AIRE, MAXIMO 6 PERSONAS	\$ 1.658.500
ARRENDAMIENTO MENSUAL CABAÑA SIN AIRE, MAXIMO 6 PERSONAS	\$ 552.850
ARRENDAMIENTO MENSUAL HABITACION CABAÑA CON AIRE	\$ 414.650
ARRENDAMIENTO MENSUAL HABITACION CABAÑA SIN AIRE	\$ 138.200

ALQUILER AUDITORIO

2 A 4 HORAS	\$184.700
5 A 8 HORAS	\$390.900

SERVICIO DE PISCINA

VALOR PERSONA	\$ 9.800
---------------	----------

ALOJAMIENTO PARTICULAR

ALOJAMIENTO	VALOR
ALOJAMIENTO MULTIPLE DIARIO EN CABAÑA SIN AIRE POR PERSONA	\$43.650
ALOJAMIENTO MULTIPLE DIARIO EN CABAÑA CON AIRE POR PERSONA	\$ 61.200
ARRENDAMIENTO MENSUAL- HABITACION DUPLEX INDIVIDUAL- SIN AIRE	\$352.300
ALOJAMIENTO DIARIO HABITACION SIN AIRE POR PERSONA	\$36.300
ALOJAMIENTO DIARIO HABITACION CON AIRE POR PERSONA	\$ 59.600

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Agua de Dios, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

Proyecto: Valentina Escorcia Cano – Contratista Profesional Apoyo Jurídico
Revisó: Julieth Katherine González Bautista – Coordinadora GIT Administrativo